

2. Despacho del Viceministro General

Honorable Presidente
JULIÁN DAVID LÓPEZ
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2025-070678
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025 08:37

Radicado entrada
No. Expediente 56126/2025/OFI

Asunto: Concepto al informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley No. 146 de 2024 Cámara, "por la cual se crea la sede electrónica de la Oferta Institucional del Estado colombiano y se dictan otras disposiciones." Gaceta del Congreso No. 1242 del 29 de julio de 2025.

Respetado Presidente,

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito frente a la ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de Ley, de iniciativa congresional, tiene por objeto crear "*la sede electrónica de Oferta Institucional del Estado colombiano, como instrumento de lucha contra la corrupción, que garantice y promueva la transparencia, el acceso a la información y la participación de la ciudadanía y los entes territoriales, en la gestión pública.*"², de este modo, el proyecto busca crear una plataforma virtual de cargue y consulta de la oferta institucional del Estado, derivada del cumplimiento de funciones, misiones, metas de plan de desarrollo, estrategias, políticas públicas y demás instrumentos de gestión pública.

Para su consecución, la iniciativa propone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, habilite el acceso a la Sede Electrónica, mediante su integración al Portal Único del Estado Colombiano, con el fin de que las entidades públicas realicen la publicación de las ofertas institucionales con al menos 15 días de anticipación a su inicio. En desarrollo de lo anterior, el proyecto plantea los requisitos que deberán cumplir las entidades públicas para la publicación de la oferta; así como los componentes, administración, diseño y metodología aplicable para la puesta en marcha de la Sede Electrónica.

Al respecto, una vez concluido el análisis de las medidas propuestas por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional de este Ministerio, se concluyó que el proyecto de Ley del asunto no genera impacto fiscal adicional, toda vez que, el Portal Único del Estado Colombiano al que se integrará la nueva plataforma ya se encuentra en funcionamiento.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

² Gaceta del Congreso de la República No. 1242 de 2025. Página 14.



Continuación oficio

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el proyecto "*Transformación Digital para la Productividad del Estado a través de la Política de Gobierno Digital*" el cual en la vigencia 2024 tuvo una apropación de \$153.962.861.409 y una ejecución del 54%, por lo que dentro del presupuesto de esta entidad se cuenta con unos recursos para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley.

Por lo anterior, este Ministerio, en el marco de la competencia establecida en la Ley 819 de 2003, artículo 7º, y revisada la consistencia de los costos fiscales propuestos, las posibles fuentes de financiación asociadas y su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, rinde concepto favorable respecto del proyecto del asunto, indicando que el mismo no genera impacto fiscal para la Nación, en tanto que se cuenta con una plataforma y una apropación presupuestal que permite el cumplimiento de las disposiciones propuestas.

Así mismo, manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordialmente,

CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DGPPN/OAJ

Proyectó: Laura Vanessa Rodríguez Suárez – Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Rosa Dory Chaparro Espinosa (FRS) – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Camilo Gutierrez - VG

Copia: Dr. Jaime Luis Lacouture Peñaloza, Secretario General de la Cámara de Representantes.

Firmado digitalmente por: CARLOS
EMILIO BETANCOURT GALEANO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071